



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000037589

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de renovación de licencias JBoss EAP

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Dentro de la Dirección General de Digitalización de la Administración, en adelante DGDA existen varios sistemas de información cuyo servidor de aplicaciones esta soportado por la plataforma JBoss. Entre los cuales destacan:

SGA (Sistema de Gestión de Ayudas) de la Consejería de Agricultura, Agile DG de Industria Energía y Minas, ConexFace, Puente de Alcantara, Ayudas Contingencias, Ayudas Violencia de Genero, Familias Numerosas, Secti, Pasarela de Pago Telematico, Formula, Procesa, Nerea, Plantilla, Sitrex, WS de la Sede Electrónica, WS de Sirex, Verano Joven.

El servidor de aplicaciones Jboss Enterprise es un software libre, aunque para poder acceder a la descarga de sus actualizaciones y otros derechos derivados es necesario pagar las correspondientes licencias, en modo de suscripción.

Durante estos años se ha constatado la conveniencia de contar con este software, considerándolo la mejor alternativa que se ajusta a las necesidades de la DGDA Los anteriores expedientes de contratación han sido:

PSU/2023/0000120313 y PSU/2020/0000083250

Tener estas infraestructuras sin soporte conlleva un riesgo tanto de pérdida o degradación de servicios, como de seguridad al no poder tener acceso a las correcciones, fixes o nuevas versiones que vaya liberando el fabricante para solventar problemas o vulnerabilidades de seguridad o defectos de producto que se vayan detectando.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por El jefe de Servicio de Administración de Sistemas de Información, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Csv:	FDJEXPMF6PV99NGMS4RTSVSLP6J6HA	Fecha	12/04/2024 11:31:05	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN	Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			



TERCERO.-Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta Económica	96,00
o Otros criterios de valoración automática	
Plazo de entrega	4,00
B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital
P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Resolución de 10 de agosto de 2023, DOE N° 157 de 16 de agosto)

Csv:	FDJEXPMF6PV99NGMS4RTSVSLP6J6HA	Fecha	12/04/2024 11:31:05
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

